



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
REGISTROS TECNICOS
N° INTERNO 440 24/08/2018 OFPA

2557

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASCENSORES
TANTO VERTICALES COMO INCLINADOS, FUNICULARES,
MONTACARGAS Y ESCALERAS O RAMPAS MECÁNICAS DEL
MINVU

AL PROVEEDOR PROLIFT INGENIERIA Y ASCENSORES
LIMITADA, RUT 76.820.024-6
DE LA REGIÓN DE METROPOLITANA

SANTIAGO, 16 OCT 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2977

VISTO:

- a) El D.S. N°42 (V. y U.) de 2012 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores tanto verticales como inclinados, funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 02/08/2018, presentada por el proveedor **PROLIFT INGENIERIA Y ASCENSORES LIMITADA** para su inscripción en el Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores tanto verticales como inclinados, funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas.
- c) El Informe técnico N° 42 de fecha 08/10/2018, el cual determina que el proveedor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) El Informe jurídico N° 478 de fecha 10/08/2018, el cual determina que la empresa cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- e) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confieren en el D.S: N°29 de fecha 18/04/2018 que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el vistos b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°22 de 2009 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Inscríbase a **PROLIFT INGENIERIA Y ASCENSORES LIMITADA, (PROLIFT LIMITADA) RUT N° 76.820.024-6** en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores tanto verticales como inclinados, funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la especialidad de **Mantenedor, categoría única**, habilitado para actuar en todas las regiones del país.
2. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/MNPE/msa

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Ministerial Metropolitano
- Serviu región Metropolitana
- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- REGISTRO NAC. DE INST., MANTENEDORES Y CERT. DE ASCENSORES
- TANTO VERT. COMO INCLIN. O FUNIC. MONTACARGAS Y ESC. O RAMPAS MEC.
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- **PROLIFT INGENIERIA Y ASCENSORES LIMITADA**
- LEONOR DE LA CORTE N° 5.915
- QUINTA NORMAL